



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

RESOLUCION INTERNA NRO: 1194

La Plata, 30 de marzo de 2017.

VISTO:

La necesidad de consensuar criterios aplicables al desarrollo de la tarea pericial y establecer pautas en el accionar común, que permitan disponer una mejor y más equitativa distribución de los requerimientos periciales entre todos los profesionales existentes, ello, conforme la especialidad con la que cada uno cuente, y

CONSIDERANDO:

Que aquello permitirá mejorar los tiempos en la prestación del servicio pericial en el área de Trabajo Social.

Que los peritos que de aquí dependen están obligados a la actualización científico-técnica correspondiente a su especialidad, debiendo esta Dirección General proveer los medios necesarios para su concreción.

Que respecto al área de Trabajo Social, habiéndose dado intervención a la Asesora Técnica de esta Dirección General, Asistente Social, Mariel Azcacibar, consideró necesario profundizar en las siguientes cuestiones, a saber:

- 1) Encuadre general de la tarea pericial. Fueros desde donde se solicita intervención a los Trabajadores Sociales de las Asesorías Periciales, sus particularidades. Modalidades de abordaje. Recaudos éticos. Confección escrita del informe social como pericia.
- 2) Pericias sociales en el marco de la Ley de Salud Mental (26.657). Variables e indicadores pertinentes para la

consideración y evaluación de capacidades conservadas desde el ámbito social.

- 3) Pericias sociales para el fuero Penal. Morigeraciones a la prisión preventiva. Elaboración de Historias de Vida (art. 40 y 41 del Código Penal y art. 266 del Código Procesal Penal de la Pcia. de Bs. As.)

Por último, la Lic. Azcacibar consideró necesario establecer una supervisión mensual, donde se puedan evacuar dudas y realizar intercambios del trabajo cotidiano realizado.

POR ELLO, el Director General de Asesorías Periciales de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades conferidas por la Acordada N° 3536,

RESUELVE

Artículo 1º) Disponer que los Trabajadores Sociales de la Asesoría Pericial y del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil de los departamentos judiciales de Dolores y Mercedes -incluido la Subsede Moreno-, concurren los días 12, 19 y 26 de abril del año en curso, a la sede de la delegación del Instituto de Estudios Judiciales departamental, en el horario de 8:30 a 10:30 horas, con el fin de recibir la capacitación necesaria que permita evacuar los requerimientos periciales provenientes de todos los fueros.

Artículo 2º) Cursar invitación para concurrir a dicha capacitación, a aquellos profesionales que forman parte de los equipos técnicos de los Juzgados de Familia de los citados departamentos judiciales.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA